



"2.022 – A Cuarenta Años de Malvinas,
Honor y Gloria a Nuestros Héroes"

Resolución de Presidente de Concejo N° 107/2022

MUNICIPALIDAD DE CHARATA

PROVINCIA DEL CHACO

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENTE DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE CHARATA N° 107/2.022**

VISTO:

La Nota ingresada al Concejo Municipal bajo el N° 8.129, presentada por los Pastores, Norberto Hum y Marisa Karle de fecha 30 de Agosto del Año 2.022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, los pastores de la Iglesia Congregacional de Charata solicitan se declare de interés los 100 años de la Iglesia Evangélica Congregacional en la Argentina.

Que, la Iglesia Evangélica Congregacional se encuentra trabajando en la región desde el año 1.928, predicando la palabra de Dios.

Que, sus comienzos en nuestro país, están relacionados con los Alemanes del Volga, que residían en la Aldea San Antonio E.R., quienes en la década de 1920 se contactan por referencias de parientes en Estados Unidos con la Iglesia Congregacional.

Que, desde Estados Unidos enviaron al Misionero John Holzer, formalizando 19 de Junio del año 1.924 la integración, mediante la cual se agrupo a seis congregaciones.

Que, en nuestra provincia, la Iglesia Evangélica Congregacional tuvo sus inicios en la Colonia "El Palmar", ubicada entre las Ciudades de Charata y General Pinedo, donde se afincaron inmigrantes provenientes de Alemania, Rusia y zonas aledañas. A estos inmigrantes los unía un mismo amor, el amor a Dios, por lo cual buscaron la manera de congregarse para expresar su fe.

Que, el 25 de Agosto de 1.928 por pedido de los hermanos Enrique Schmidt y Jorge Schroder recibieron la visita del Súper Intendente Pastor W. Strauth y realizaron el primer culto, en el curso del encuentro pactaron la asociación. En ese momento la Congregación contaba con 35 familias, quienes decidieron construir un templo propio que se inauguró al año siguiente con el pastor Federico Fanta; la congregación era atendida desde la Provincia de Entre Ríos, pero también se celebraban reuniones por los propios hermanos de la Congregación.





"2.022 - A Cuarenta Años de Malvinas,
Honor y Gloria a Nuestros Héroes"

Resolución de Presidente de Concejo N° 107/2022

Que, a comienzos de 1.944 recibieron al primer pastor local, Edmundo Pufhal, quien residía en la Ciudad de Charata, y debido a las terribles sequías de la época obligaron a los miembros de la Congregación a dispersarse buscando nuevos horizontes, quedando muy pocas familias en los alrededores de Charata, sin embargo la Congregación continuó con la actividad evangelizadora atendida por los pastores que realizaban giras por todo el norte de nuestro país, hasta que el pastor Emilio Schmeck se hizo cargo de Ciudad.

Que, en el año 1.958 llega el pastor Hugo Reich, atendiendo a la Congregación desde la Ciudad de Villa Ángela, realizando reuniones en la casa de la señora Katzmarzik (fonda) por muchos años.

Que, a mediados de los años 70, llega el Pastor Daniel Fink, con su familia, continuando la obra, siguiendo con las reuniones en casa de los hermanos.

Que, en el año 1.983 se hace cargo de la Congregación el Pastor Elbio Huck; en Diciembre de 1984 se compra el lote ubicado en calle Alberdi N° 123 de nuestra ciudad y en 1.985 se compra el tinglado del actual templo.

Que, en Mayo de 1.988 toma la dirección de la Parroquia el Pastor Alberto Hidt; posteriormente se presentó el seminarista Walter Rodriguez quien sería el Pastor a cargo desde ese momento. En esto mismo año se inauguró el Templo.

Que, en marzo de 1.993 llega el Vicario Horacio Euler.

Que, en 1.994 se inicia el Consejo Pastoral de la Ciudad de Charata, siendo el pastor Euler uno de sus iniciadores y Secretario del mismo, hasta el regreso del Pastor Walter Rodriguez.

Que, mediante asamblea nacional del año 2.002 trasladan al Pastor Rodriguez, dejando a cargo al Seminarista Luis Schimff, quien continuó hasta febrero del año 2.003, cuando llega a nuestra ciudad el Vicario Norberto Hun, junto a su esposa Marisa Karle, quienes siguen con la obra.

Que, la Iglesia a lo largo de su peregrinar realizaba anualmente campañas evangelistas, reuniones de oración, escuelas bíblicas para niños y actividades sociales como cenas y encuentros deportivos.

Que, la asamblea nacional del mes de Enero del año 2.008, se resuelve que Charata deje de ser un campo misionero para pasar a ser una parroquia junto al anexo de Gancedo, representando mayores responsabilidades económicas y desafíos nuevos para la Iglesia.

Que, con el transcurrir de los años llegaron nuevos cambios a la Iglesia Congregacional, con una corriente de renovación y búsqueda de la manifestación del Espíritu





"2.022 – A Cuarenta Años de Malvinas,
Honor y Gloria a Nuestros Héroes"

Resolución de Presidente de Concejo Nº 107/2022

Santo, en sanidades, milagros, liberación y plenitud. De donde surge el nombre al trabajo local de **"Ministerio Vida Más Plena"**.

Que, en los sucesivos años se reconoce el ministerio de la mujer y su labor pastoral junto a sus esposos, dando lugar a que puedan ser ordenadas Pastoras de la Iglesia Evangélica Congregacional, y en consecuencia en marzo del año 2.015 es ordenada al pastorado Marisa Karle

Que, en abril del mismo año el Súper Intendente Marcelo Becla tiene un culto en Charata de reconocimiento, junto a los hermanos y ministros de la ciudad que asistieron a tal fin.

Que, así mismo merece destacarse el trabajo continuo de la Congregación con los niños, jóvenes, mujeres, consejería familiar y personal con diferentes problemáticas, realización de programas de radio, participación continua en el Consejo Pastoral de la Ciudad, realizando distintas campañas evangelísticas, programas de fortalecimiento matrimonial, entre otras.

Que, por todo lo expuesto el Presidente de Concejo Municipal a Cargo, considera oportuno Declarar de Interés Municipal los 100 años de la Iglesia Evangélica Congregacional en la Argentina, por lo que se dicta la presente para expresar su reconocimiento.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHARATA

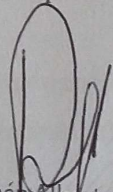
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL, los 100 años de la Iglesia Evangélica Congregacional en la Argentina.-

ARTÍCULO 2º): COMUNICAR al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos, a las dependencias correspondientes, registrese, publíquese y cumplido, archívese.-

Charata, 16 de Septiembre 2.022.-




Rubén Alberto Vasallo
DNI N°: 10358733
A/C. Presidencia de Concejo Municipal
Municipalidad de Charata